Generado:	16	December,	2025,	11:12	

PENSION DE .	JUBILACIONuD.
Eccrito por alamaca 22	10/2012 10:50

ESCITIO	por	alamos4	- 23/	10/2012	16.50	

He visto en varias respuestas a peticiones sobre indices de reduccion que Ud remite a la nueva ley www.preguntasfrecuentes.net/2011/07/27/n...s-o-prejubilaciones/

Sin embrago, y no se si estoy en lo cierto, creo que esta ley tiene un periodo en el que se ira aplicando con progresividad.

Es decir, si yo me jubilo voluntariamente con 63 años (en 2015), en ese momento la ley llevara 3 años de aplicacion y la referencia segun tengo entendido son 65 años mas 3 meses, del resultado de ir incorporando 1 mes mas por año hasta 2018 en que seran 2 meses mas por año transcurrido hasta llegar a 2027 en que seran ya 67 años de edad.

En la tabla del articulo, solo hace referencia a que si me jubilo a los 63 años tengo un factor corrector del 30 %, puesto que lo equiparan a los 67 años de golpe, o cuando en 2027 esten establecidos ya los 67 años. Yo he interpretado que debo compararme a 65 años y tres meses por lo que mi factor de correccion sera un 15% (a razon de un 7,5% por cada uno de los 2 años que me faltan para cumplir los 65, ya que tendria 36 años cotizados).

¿Estoy en lo cierto o he cometido un error al interpretar la ley en el boletin oficial del estado?

Re: PENSION DE JUBILACIONuD.

Escrito por euribor - 23/10/2012 19:22

Efectivamente, así es, hay que tener en cuenta la edad de jubilación:

http://www.preguntasfrecuentes.net/2011/07/26/nueva-ley-de-jubilacion-edad-de-jubilacion-prejubilacion/

Y la ley de jubilación anticipada:

http://www.preguntasfrecuentes.net/2011/07/27/nueva-ley-de-pensiones-jubilaciones-anticipadas-o-prejubilaciones/

Con lo que dice en el primer artículo determinas tu edad de jubilación real, y con el segundo artículo los coeficientes reductores por lo años que te adelantas que será el 6,5% o el 7,5% dependiendo del tiempo cotizado.

Ese tiempo cotizado, cuando entre definitivamente la ley será de 38,5 años, pero hay también un periodo transitorio que irá creciendo:

http://www.preguntasfrecuentes.net/2011/07/29/pension-de-jubilacion-como-calcularla-los-porcentajes-con-la-nueva-ley/

Salu2